



F-GC-29
Versión 1
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A.E.S.P
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA

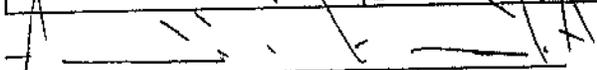
# CONTRATO Y AÑO	053 de ENERO de 2018	Acta N°	1	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	8.137.500
				2. VALOR ADICION (+)	0
CONTRATISTA	GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE			3. VALOR TOTAL (1+2)	8.137.500
NIT O CC:	1.053.813.108			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	0
CDP (#, rubro y fecha)	112 - 21010115 - ENERO 02 DE 2018			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	1.251.923
RP (#, rubro y fecha)	124 - 21010115 - ENERO 04 DE 2018			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	6.885.577

OBJETO DEL CONTRATO: BRINDAR ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARIA GENERAL- PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES - ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN ESTA DEPENDENCIA.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTO VERIFICADOS			
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			X
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			X
3- Pagos SENA y ICBF.			
4- Evaluación del Supervisor Formato F-CG-18 (Solo aplica para el acta final)			
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			X
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

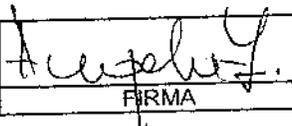
Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.


NOMBRE DE QUIEN RECIBE

02-02-2018
FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERIA	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	x
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	x
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	x
Copia del Registro Presupuestal.	x
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	x
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32	

Fecha de presentación ENERO 31 DE 2018

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
7.050.302.398	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01

CONTRATO No. 053 DEL 4 DE ENERO DE 2018

OBJETO BRINDAR ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARIA GENERAL- PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES - ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN ESTA DEPENDENCIA.

CONTRATISTA GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE

C.C. No. 1.053.813.108

VALOR CONTRATO \$8.137.500

VALOR DEL ACTA \$1.251.923

CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	8.137.500
ACTA PARCIAL No.01	1.251.923
SALDO POR PAGAR	6.885.577

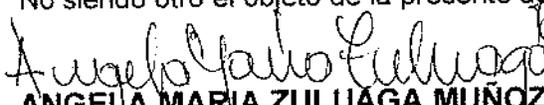
En Manizales (Caldas) a los treinta y uno (31) días del mes de Enero de 2018, se reunieron: **ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ** profesional unidad jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y El contratista **GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE**, con el fin de tramitar el pago parcial No.01 correspondiente al Contrato No. 053 de Enero de 2018.

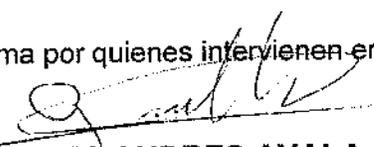
VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL NO.01 DE UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.251.923).

El contratista se encuentra al día con los aportes de salud (Salud Total), pensión (Protección) y riesgos profesionales (POSITIVA) correspondientes al mes de octubre de 2017 (Planilla de Pago No.8671145621).

El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con las obligaciones y actividades que desarrollan el objeto acordado.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.


ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional unidad jurídica
Supervisor


GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE
contratista



F-GF-02
Versión 2
Enero de 2010

EMPOCALDAS S.A E.S.P
GESTION FINANCIERA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 01

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.01

(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES, ENERO 31 DE 2018

NOMBRES Y APELLIDOS:

GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE

CEDULA O NIT:

1.053.813.108

DIRECCION:

CARRERA 15 No. 27-45 EL BOSQUE Telefono: 3143272197

DESCRIPCION DE LA OPERACION

brindar asesoría y apoyo a la secretaria general – profesional unidad jurídica en los diferentes procesos judiciales y administrativos que se adelanten en la entidad.

POR CONCEPTO DE:

ACTA PARCIAL No.01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 053 DE ENERO DE 2018

SUBTOTAL: \$: 1,251,923

RETENCION RENTA: 0

IVA ASUMIDO (): 0

TOTAL A PAGAR: \$: 1,251,923

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

CC. 1.053.813.108 de MANIZALES

MANIZALES, MIERCOLES 31 DE ENERO 2018

DOCTORA

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA

EMPOCALDAS S.A E.S.P

MANIZALES, CALDAS

REFERENCIA: Actividades realizadas con cargo al contrato No 053 del 04 de enero de 2018

OBJETO: Brindar asesoría y apoyo a la Secretaria General – Profesional Unidad Jurídica en los diferentes procesos judiciales y administrativos que se adelanten en la entidad.

Permítame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes correspondiente a Enero de 2018, las cuales relaciono a continuación:

1-PROYECCION CONTESTACIÓN DE ACCION DE TUTELA

RADICADO: 2017-00157
ACCIONANTE: MARIO MEJIA ARBOLEDA
ACCIONADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se proyecto contestación de tutela interpuesta por el señor Mario Mejía arboleda identificado con cedula de ciudadanía No 10.262.005 de Manizales y domiciliado en salamina, caldas ; el actor considera que se están vulnerando los derechos al agua y a la igualdad y al mínimo vital, pues se suspendió el servicio de agua al inmueble ubicado en la calle 5 No 7 – 30 de Salamina, por concepto de mora en el pago del servicio, pues el suscriptor del inmueble anteriormente nombrado con código 303-03565-265 tenía dos meses en mora.

Una vez analizado el caso en concreto y revisado los sistemas de recaudo se pudo dar cuenta que se realizo un pago por \$ 60.337 pesos al inmueble con código de suscripción No 303-03565-263, según factura No 00814358653000 el día 15 de diciembre por medio de entidad bancaria, dicho pago fue reflejado en el sistema el día 19 de diciembre pero el suscriptor y/o morador del inmueble debían informar del pago sea por correo electrónico o directamente llevar el recibo de pago de la entidad bancaria a la seccional de Empocaldas, así las cosas la empresa procedió a suspender el servicio el día 21 de Diciembre pues para este momento la empresa no contaba con la información del pago, solo fue hasta el día 29 de diciembre que se recibió un correo de

comprobante de pago del señor Rubén Dario Ramírez Betancur al correo de facturación de Empocaldas informando del pago realizado el día 15 de diciembre. De esta manera se califico de improcedente la acción y de existir otros medios judiciales o administrativos para resolver su problema, se contesto en términos legales.

2-PROYECCION DE APELACION FRENTE AL AUTO QUE RECHAZA EL LITISCONSORCIO NECESARIO

PROCESO: REPARACION DIRECTA
RADICACION: 2017-0125
DEMANDANTE: FRANCIA ELENA MORALES OSPINA
DEMANDADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P

Dentro del proceso de referencia el juez de conocimiento dicto auto el 15 de enero de 2018 negando la vinculación del CONSORCIO SF por medio de la figura del litisconsorcio necesario, el aquo considera .” que para decidir de merito la litis, no es indispensable la comparecencia del CONSORCIO SF”. respecto al pronunciamiento hecho por el despacho se manifestó mediante apelación el inconformismo con la decisión tomada y de esta manera se trajo a colacion jurisprudencia del Consejo de Estado referente al litis consorsorcio necesario y el llamamiento en garantía, con el fin de revertir la decisión tomada.

3- PROYECCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA DE VEHICULO AUTOMOTOR A FAVOR DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

El señor Rodrigo Giraldo García identificado con la cedula de ciudadanía No 17.074.637 de bogota solicita sea levantada la prenda que tiene con EMPOCALDAS S.A E..S.P y que recae sobre su vehiculo automotor de carcaracteristicas marca chevrolet samurái de placa MZP 257, motor G13BA322977, chasis SSD40247, una vez revisado el caso se pudo dar cuenta que efectivamente el señor GIRALDO GARCIA se encontraba a paz y salvo por concepto de deudas con Empocaldas, por este motivo se redacto oficio para la secretaria de transito y transporte de caldas con el fin de dar autorización para levantar la prenda que recaída sobre el vehículo anteriormente nombrado.

4- SUBSANACION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA FRENTE A PROCESO DE REPARACION DIRECTA

PROCESO: REPARACION DIRECTA
RADICACION: 2017-0125
ACCIONANTE: FRANCIA ELENA MORALES OSPINA
ACCIONADAS: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

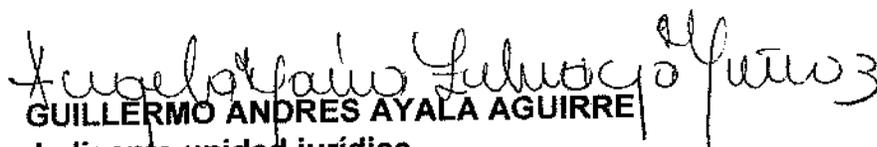
Dentro del proceso de referencia por medio de auto del 15 de enero de 2018 se inadmitió el llamamiento en garantía formulado por Empocaldas frente a liberty seguros s.a y seguros del estado pues faltaban las condiciones generales del contrato, de esta manera se redactó oficio subsanando el llamamiento en garantía y agregando Las condiciones generales del contrato de seguro suscrito con LIBERTY SEGUROS S.A compañía de seguros llamada en garantía.

5- OTRAS ACTIVIDADES

Una vez realizado el inventario de procesos judiciales de tutelas de 2017, se archivaron todas las actuaciones del mismo año siguiendo los protocolos de archivo tales como legajar, foliar y depositar los expedientes en cajas especiales para su posterior archivo.

9- ESTADOS JUDICIALES

Revisión permanente de los estados judiciales vía internet por medio de las paginas infojudicial y rama judicial. (adjunto hoja de control)


GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE
Judicante unidad jurídica

**LA SUSCRITA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURIDICA DE EMPOCALDAS
S.A E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No 053 DE 2018**

CERTIFICA QUE:

EL contratista GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.813.108 de Manizales, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que se reporta en el Acta parcial No.1 del contrato No. 053 de 2018 del periodo comprendido entre el 04 y el 31 de enero de 2018.

1-PROYECCION CONTESTACIÓN DE ACCION DE TUTELA

RADICADO: 2017-00157
ACCIONANTE: MARIO MEJIA ARBOLEDA
ACCIONADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se proyecto contestación de tutela interpuesta por el señor Mario Mejía arboleda identificado con cedula de ciudadanía No 10.262.005 de Manizales y domiciliado en salamina, caldas ; el actor considera que se están vulnerando los derechos al agua y a la igualdad y al mínimo vital, pues se suspendió el servicio de agua al inmueble ubicado en la calle 5 No 7 – 30 de Salamina, por concepto de mora en el pago del servicio, pues el suscriptor del inmueble anteriormente nombrado con código 303-03565-265 tenía dos meses en mora.

Una vez analizado el caso en concreto y revisado los sistemas de recaudo se pudo dar cuenta que se realizo un pago por \$ 60.337 pesos al inmueble con código de suscripción No 303-03565-263, según factura No 00814358653000 el día 15 de diciembre por medio de entidad bancaria, dicho pago fue reflejado en el sistema el día 19 de diciembre pero el suscriptor y/o morador del inmueble debían informar del pago sea por correo electrónico o directamente llevar el recibo de pago de la entidad bancaria a la seccional de Empocaldas, así las cosas la empresa procedió a suspender el servicio el día 21 de Diciembre pues para este momento la empresa no contaba con la información del pago, solo fue hasta el día 29 de diciembre que se recibió un correo de comprobante de pago del señor

2-PROYECCION DE APELACION FRENTE AL AUTO QUE RECHAZA EL LITISCONSORCIO NECESARIO

PROCESO: REPARACION DIRECTA

RADICACION: 2017-0125

DEMANDANTE: FRANCIA ELENA MORALES OSPINA

DEMANDADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P

Dentro del proceso de referencia el juez de conocimiento dicto auto el 15 de enero de 2018 negando la vinculación del CONSORCIO SF por medio de la figura del litisconsorcio necesario, el aquo considera." que para decidir de merito la litis, no es indispensable la comparecencia del CONSORCIO SF". respecto al pronunciamiento hecho por el despacho se manifestó mediante apelación el inconformismo con la decisión tomada y de esta manera se trajo a colación jurisprudencia del Consejo de Estado referente al litis consorsorcio necesario y el llamamiento en garantía, con el fin de revertir la decisión tomada.

3- PROYECCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA DE VEHICULO AUTOMOTOR A FAVOR DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

El señor Rodrigo Giraldo García identificado con la cedula de ciudadanía No 17.074.637 de bogota solicita sea levantada la prenda que tiene con EMPOCALDAS S.A E..S.P y que recae sobre su vehiculo automotor de carcateristicas marca chevrolet samurai de placa MZP 257, motor G13BA322977, chasis SSD40247, una vez revisado el caso se pudo dar cuenta que efectivamente el señor GIRALDO GARCIA se encontraba a paz y salvo por concepto de deudas con Empocaldas, por este motivo se redacto oficio para la secretaria de transito y transporte de caldas con el fin de dar autorización para levantar la prenda que recaida sobre el vehículo anteriormente nombrado.

4- SUBSANACION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA FRENTE A PROCESO DE REPARACION DIRECTA

PROCESO: REPARACION DIRECTA

RADICACION: 2017-0125

ACCIONANTE: FRANCIA ELENA MORALES OSPINA

ACCIONADAS: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Dentro del proceso de referencia por medio de auto del 15 de enero de 2018 se inadmitió el llamamiento en garantía formulado por Empocaldas frente a liberty seguros s.a y seguros del estado pues faltaban las condiciones generales del contrato, de esta manera se redactó oficio subsanando el llamamiento en garantía y agregando Las condiciones generales del contrato de seguro suscrito con LIBERTY SEGUROS S.A compañía de seguros llamada en garantía.

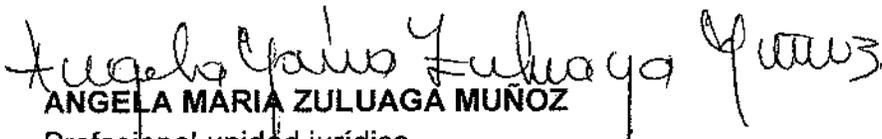
5- OTRAS ACTIVIDADES

Una vez realizado el inventario de procesos judiciales de tutelas de 2017, se archivaron todas las actuaciones del mismo año siguiendo los protocolos de archivo tales como legajar, foliar y depositar los expedientes en cajas especiales para su posterior archivo.

9- ESTADOS JUDICIALES

Revisión permanente de los estados judiciales vía internet por medio de las paginas infojudicial y rama judicial. (adjunto hoja de control)

Para constancia se firma a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2018.



ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

Profesional unidad jurídica

Supervisora



CONSTANCIA DE PAGO
 Período Pensión: 2018-01
 Período Salud : 2018-01

Se certifica que en la fecha 2018-01-03 la empresa GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE con documento de identificación CC 1053813108 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado AYALA AGUIRRE GUILLERMO ANDRES identificado con CC-1053813108, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
CC-1053813108		GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
8671145621	I	2018-01-03 ✓	0,00522	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800229739	230201	PROTECCION (ING+PROTECCION)	30
EPS	800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30